

BEAUTY EMPRENDE 2026

Programa de Aceleración Formativa para emprendimientos enfocados en belleza

1. ANTECEDENTES GENERALES:

Sociedad Comercializadora DBS SpA rut: 76.131.664-8 a través de su marca DBS Beauty Store (en adelante “DBS”) y con el apoyo de la Aceleradora de Mujeres Empresarias MUJERES EMPRESARIAS SpA., R.U.T. N° 96.991.860-9 (en adelante “Mujeres Empresarias”), ha desarrollado un programa de aceleración formativa para un total 10 proyectos, con el objetivo de potenciar a mujeres que han emprendido en el rubro de la belleza (maquillaje, skincare, cuidado capilar, corporal y accesorios), la iniciativa busca transformar proyectos liderados por mujeres en negocios escalables y profesionales.

Las presentes Bases contienen los requisitos de la convocatoria para el proceso de postulación, evaluación, selección y participación del programa de aceleración formativa Beauty Emprende 2026. La sola presentación de la postulación al programa Beauty Emprende implica, para todos los efectos legales, el conocimiento íntegro y la aceptación expresa, irrevocable y sin reservas de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes Bases, tanto por parte del emprendimiento postulante como por la Mujer Líder individualizada. El incumplimiento de cualquier norma aquí establecida facultará a DBS para la exclusión inmediata de la participante o la revocación de los beneficios otorgados.

2. OBJETIVO GENERAL:

El programa de aceleración formativa Beauty Emprende, permitirá a las 10 empresas participantes, reconocer y abordar sus desafíos para transformarse en negocios de beauty care competitivos, aumentar stock y ventas, desarrollar innovación en sus productos y responder a los estándares del mercado como proveedores de una de las empresas de venta de cosmética más importantes del país.

De todos los postulantes, 10 proyectos serán seleccionados para participar en un programa de aceleración que les entregará formación para mejorar su modelo de negocio, recibirán charlas del equipo de DBS, tendrán acompañamiento de un Venture Maker de Mujeres Empresarias para el seguimiento de sus avances en el programa, y participarán de diversas actividades de vinculación con el ecosistema de Innovación y Emprendimiento del país.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Acercar herramientas para identificar oportunidades de crecimiento para proyectos innovadores relacionados con la belleza.
- Entregar herramientas teórico-prácticas relacionadas con el ciclo de vida del proyecto para el fortalecimiento del negocio.
- Potenciar la vinculación de los emprendimientos participantes, fomentar y aumentar sus redes de contacto.
- Fomentar el ecosistema emprendedor, generando encuentros, redes y colaboración entre comunidad y emprendedores.

4. CONVOCATORIA Y POSTULACION:

DBS y Mujeres Empresarias recibirán las postulaciones a través del Formulario de Postulación online disponible en la web de DBS.cl y www.me.cl, considerando como válidas aquellas que hayan cumplido los requisitos señalados y hayan completado a cabalidad el Formulario de Postulación, de acuerdo con los plazos estipulados.

5. CATEGORIAS DE LA CONVOCATORIA:

La convocatoria de Beauty Emprende tiene una sola categoría Belleza: Productos innovadores que estén relacionados con maquillaje, skincare, cuidado capilar y corporal y accesorios.

6. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

Podrán participar en la postulación aquellos emprendimientos que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Estar constituido como persona jurídica con fines de lucro “empresa” y que cuente con una facturación acumulada en los últimos doce meses de entre \$6.000.000 y 400.000.000.
2. Tener al menos un año de conformación como empresa con ventas declaradas.
3. Enviar los 12 últimos Formularios 29 que acrediten sus ventas.
4. La empresa constituida, al menos el 50% de la propiedad y/o acciones debe pertenecer a una persona del sexo femenino.
5. El emprendimiento debe ser liderado ejecutiva y operativamente por una mujer, lo cual se acreditará mediante el ejercicio del cargo de gerencia general, dirección ejecutiva o mediante facultades de representación legal vigentes con toma de decisión sobre la operación del negocio.
6. Contar con todos los permisos y certificaciones necesarias para vender productos en la categoría correspondiente. Incluida la certificación del ISP y una declaración firmada por el representante legal del emprendimiento señalando que los productos son libres de testeo animal.
7. Propiedad Intelectual e Industrial:

- Todos los productos y marcas postulados deberán contar con registro vigente ante el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI) en la Clase 3 (Cosméticos y productos de perfumería) o la que corresponda según su naturaleza.
 - La participante declara, contar con los derechos o ser la autora y propietaria legítima de las formulaciones químicas y composiciones de los productos presentados, garantizando que estas no infringen patentes, secretos industriales ni derechos de propiedad intelectual de terceros (como laboratorios de terceros o empleadores anteriores).
 - La participante garantiza poseer la autoría o contar con los derechos y autorizaciones necesarias sobre todas las creaciones artísticas y gráficas (diseño de envases, etiquetas, logotipos y material publicitario), autorizando su uso a DBS para fines del programa.
8. Es requisito de admisibilidad que cada emprendimiento postulado individualice de forma única y exclusiva a la mujer que lidera el proyecto, quien actuará como la cara visible y representante principal durante todas las etapas del programa (en adelante, la 'Mujer Líder'). La postulación deberá incluir el nombre completo, cédula nacional de identidad domicilio y perfil profesional de la Mujer Líder. La Mujer Líder individualizada será la titular de los beneficios formativos y de mentoría, y será quien deba suscribir los documentos de confidencialidad y de derechos de imagen y acuerdo comercial. Cualquier cambio en la Mujer Líder durante el programa deberá ser comunicado y aprobado previamente por DBS. En caso de ser de resultar seleccionado el emprendimiento, la Mujer Líder autoriza a DBS el uso gratuito de su imagen, nombre y voz para la difusión del programa por el tiempo que dure su participación.
 9. Responder a todas las preguntas y adjuntar los documentos requeridos en el formulario de postulación.
 10. Los emprendimientos solo podrán postular un máximo de dos veces al programa de forma consecutiva.
 11. Los emprendimientos podrán participar una sola vez del programa de formación.
 12. Los 20 emprendimientos preseleccionados deberán enviar una muestra de cada uno de los productos con los que están postulando al programa. Esto se coordinará vía mail (beautyemprende@empresasdb.com).
 13. Los 20 emprendimientos preseleccionados deberán enviar una lista con el precio de costo y el precio de venta sugerido al público de los productos que están postulando al programa. Esto se coordinará vía mail (beautyemprende@empresasdb.com).
 14. Los proyectos postulantes deben tener clara la dimensión de su innovación (modelo de negocios, producto o servicio, marketing, otra) y su diferenciación de otras compañías que están en el mismo mercado.
 15. Es condición esencial que el emprendimiento garantice el abastecimiento continuo y regular de sus productos según los requerimientos de demanda de DBS. La postulante declara contar con la capacidad operativa para cumplir con las órdenes de compra emitidas desde la fecha de inicio de la comercialización, asegurando la disponibilidad permanente de stock en los canales asignados.

16. Contar con material promocional para usar en el espacio web de ventas y difusión.

7. SELECCIÓN DE PROYECTOS:

El equipo evaluador pre-seleccionará 20 empresas quienes deberán presentar un pitch ante un jurado de 9 miembros, compuesto por DBS, Mujeres Empresarias y agentes del ecosistema de innovación y emprendimiento.

Los 20 proyectos o empresas preseleccionadas, deberán enviar las respectivas muestras de los productos que presentarán al programa. Esto se coordinará vía mail (beautyemprende@empresasdb.com) con cada proyecto preseleccionado.

Luego de la presentación del pitch de los 20 preseleccionados, se escogerán los 10 proyectos seleccionados para participar del programa de aceleración formativa, el cual deberán realizar de manera obligatoria.

Estos 10 proyectos deberán cumplir obligatoriamente con un diagnóstico para entender el estatus del negocio.

El análisis del diagnóstico de los emprendimientos seleccionados será enviado vía correo electrónico al email del emprendedor/a registrado en el Formulario de Postulación.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS:

Los siguientes son los criterios con los que el jurado evaluará los pitches de los 20 preseleccionados:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Desarrollo del Plan de Negocio: Claridad en la forma en que el producto entrega una solución a sus clientes bajo el propósito de entregar belleza a la vida de las personas.	40%
Factor innovador: Nivel de diferenciación y/o factor innovador del producto propuesto.	60%

9. PROGRAMA DE ACELERACIÓN FORMATIVA:

Los 10 emprendimientos seleccionados obtendrán un diagnóstico, recibirán formación y acompañamiento 1:1 para el fortalecimiento del modelo de negocio. Además, por parte de Mujeres Empresarias se promoverá el relacionamiento con actores claves del ecosistema de Innovación y Emprendimiento con el fin de generar vínculos y establecer sus propias redes de contacto.

Los proyectos seleccionados deberán cumplir al menos con el 92% de asistencia presencial a los módulos de formación y mentorías del programa de aceleración formativa y a todas las actividades desarrolladas por DBS y Mujeres Empresarias (Charlas de Emprendedores, Hito Crítico, Demo Day), las cuales serán monitoreadas al finalizar cada una.

Los 10 seleccionados deberán suscribir un Acuerdo de Confidencialidad, con una vigencia de 1 año. Este documento garantiza el resguardo de la metodología de aceleración de DBS y la información estratégica de las participantes (datos contables, propiedad intelectual y secretos comerciales), asegurando un entorno seguro y profesional para el crecimiento de sus negocios.

10. METODOLOGÍA:

El programa Beauty Emprende se desarrollará de la siguiente manera:

- Diagnóstico Inicial y reunión 1:1 con Venture Maker.

Programa de formación presencial basado en los siguientes contenidos:

- Principales conceptos asociados a modelos de negocios, emprendimiento dinámico e innovación.
- Elaboración y/o revisión del modelo de negocio, plan de negocio y posibles fuentes de financiamiento.
- Storytelling y estrategias para estructurar y comunicar pitch.
- Tres sesiones de charlas especializadas para el fortalecimiento del modelo de negocio con expertos de DBS.

11. PROYECTOS GANADORES:

De los 10 proyectos participantes que completen el programa de aceleración formativa y se revise que hayan cumplido con las exigencias del Hito Crítico, instancia de evaluación que busca revisar el nivel de participación y los avances alcanzados por cada emprendimiento dentro del programa considerando la aplicación de los contenidos adquiridos tanto en las mentorías como en los módulos de formación, podrán presentarse a un Demo Day los 7 mejores proyectos preevaluados, donde deberán ser examinados por un jurado experto compuesto por 7 miembros de DBS quienes determinarán cuáles son los 3 emprendimientos ganadores del programa que obtendrán:

- A- 1 año de presencia en 3 tiendas DBS Beauty Store y en el ecommerce DBS.cl. DBS se reserva el derecho exclusivo y discrecional de seleccionar tanto las tiendas físicas específicas para la exhibición, como el mix o surtido de productos (SKUs) del catálogo de la ganadora que será puesto a la venta. DBS podrá modificar las ubicaciones y el surtido seleccionado en cualquier momento según su estrategia comercial o disponibilidad de espacio.
- B- Promocionar su marca y productos en las RRSS de DBS Beauty Store. Dicha promoción quedará sujeta estrictamente a los lineamientos de marca, estándares estéticos, calendarios editoriales y disponibilidad definidos por DBS.

12. CALENDARIO:

Convocatoria programa de aceleración formativa:

- Inicio de Postulaciones: 3 de marzo de 2026.
- Cierre de Postulaciones: 31 de marzo de 2026.

Selección:

- Pitch Day para selección de proyectos: 15 de abril de 2026.
- Selección y comunicación participantes programa aceleración: 16 abril de 2026.
- Comunicación a los proyectos participantes del pitch y no seleccionados: 16 de abril de 2026.

Programa de aceleración formativa:

- Inicio programa: 22 de abril de 2026
- Fin programa: 10 de julio de 2026
- Demo Day: 23 de julio de 2026

Cualquier cambio en las fechas de la Convocatoria y Selección serán informadas a través del sitio web de DBS.cl y Mujeres Empresarias www.me.cl. En el caso de cambios en las fechas del Programa de aceleración formativa serán informados vía correo electrónico a los participantes.

13. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES:

Todos los emprendimientos participantes en el programa de aceleración formativa tendrán las siguientes obligaciones:

1. Aceptar y cumplir las condiciones, compromisos y obligaciones planteados en estas bases.
2. Garantizar la exactitud de los datos que se entreguen durante el transcurso de la convocatoria.
3. Presentar los documentos en los formatos y plazos indicados.
4. Respetar los plazos y fechas establecidos por DBS, y Mujeres Empresarias.
6. Firmar documento de aceptación de las Bases del Programa

14. OBLIGACIONES DE LOS EMPRENDIMIENTOS GANADORES:

- A- Aseguramiento de stock: Es condición esencial que el emprendimiento garantice y mantenga la capacidad productiva y logística necesaria para asegurar un flujo de stock constante y suficiente. DBS emitirá órdenes de compra según demanda, y cualquier incapacidad de cumplimiento o quiebre de stock facultará a DBS para suspender o terminar la comercialización de los productos. La presencia en tiendas adicionales a las 3 iniciales estará estrictamente sujeta al análisis de desempeño comercial (sell-out) y a la evaluación de crecimiento que DBS realice soberanamente, sin que esto constituya una obligación de expansión para la compañía.

- B- First to market: Como parte del valor estratégico del premio, los emprendimiento otorgan a DBS un derecho de exclusividad de lanzamiento en el canal retail, la ganadora no podrá comercializar, distribuir ni exhibir los productos seleccionados en otras cadenas de retail, farmacias, supermercados o grandes tiendas que compitan directa o indirectamente con DBS. En caso de existir negociaciones paralelas con otros actores, la ganadora se obliga a que el debut comercial efectivo ocurra primeramente en DBS. Esta exclusividad no aplicará a las ventas realizadas directamente por la emprendedora a través de sus canales propios (sitio web propio, redes sociales), ferias comerciales regionales o locales, y distribución en comercios minoristas independientes (pequeñas boutiques o salones de belleza), siempre que estas ventas no comprometan la capacidad de abastecimiento garantizada a DBS.

- C- Acuerdo Comercial: Como condición previa e indispensable para hacer efectivo cualquier beneficio como ganador del programa, deberán suscribir con Sociedad Comercializadora DBS SpA un Acuerdo Comercial. Este contrato regulará de forma exhaustiva las condiciones mercantiles durante el primer año, incluyendo márgenes comerciales, logística, facturación, niveles de servicio, devoluciones y demás términos operativos. La negativa a firmar dicho acuerdo en el plazo de 10 días hábiles implicará la pérdida automática del premio. Una vez finalizado el año de comercialización de los productos de los proveedores ganadores del programa en las tiendas seleccionadas, se evaluará, de acuerdo con el desempeño comercial de estos, su continuidad como proveedor de DBS.

- D- Uso de Imagen: Por el solo hecho de resultar ganador el emprendimiento, la Mujer Líder autoriza a DBS el uso gratuito de su imagen, nombre y voz para la difusión del programa durante el año en que comercialice sus productos en DBS. Asimismo, y con el fin de resguardar el posicionamiento del programa, la Mujer Líder se obliga a no ceder su imagen para fines publicitarios a otras empresas de retail, multitiendas o farmacias durante dicho periodo. Los términos definitivos de esta cesión y exclusividad se regularán en el Acuerdo Comercial que los ganadores deberán suscribir obligatoriamente.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD:

El Postulante mantendrá la titularidad sobre los derechos de propiedad intelectual que pudieren emanar de su idea. El Postulante, DBS y Store y Mujeres Empresarias se obligan recíprocamente desde ya a guardar confidencialidad y secreto respecto de toda la información que el primero envíe a DBS y a Mujeres Empresarias con motivo de su participación en el programa. El Postulante, se compromete además a no divulgar los acuerdos que celebre con DBS.

El Postulante autoriza por sí mismo a DBS y a Mujeres Empresarias, por el tiempo de participación en el programa, a utilizar su nombre e imagen en el material publicitario relacionado con la presente postulación y/o con las actividades que le parezca pertinente relacionadas con emprendimiento.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Participante comprende y acepta que, en la implementación y desarrollo del Concurso, DBS realizará el tratamiento de datos personales, lo que hará en estricto cumplimiento a la Ley N°19.628 y demás legislación vigente sobre protección de datos personales.

Los datos personales que se requerirán para participar en el Concurso serán los que se soliciten al momento de inscribirse, considerando: nombre y apellido o razón social, según corresponda, número telefónico de contacto, correo electrónico. Es requisito indispensable que el participante cuente con cédula vigente actualizada y que los antecedentes entregados sean reales y válidos. Junto con la solicitud de su información personal, se requerirá al Participante autorización expresa para que DBS y otros terceros designados por DBS en relación al Concurso, realicen tratamiento de sus datos personales con el propósito exclusivo de desarrollar el Concurso, su publicidad, sus comunicaciones, la adjudicación del Premio.

Se entiende como Empresas DBS el Grupo dedicado al ámbito de la belleza y bienestar de las personas, conformada por: Inversiones Cosméticas SB S.A., Sociedad de Inversiones DJ SpA, Sociedad Comercializadora DBS SpA, Make Up SpA y Prismology SpA, Las empresas mencionadas anteriormente asumirán compromisos de confidencialidad y de adoptar medidas que aseguren el debido cumplimiento de las obligaciones de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

Por el solo hecho de resultar seleccionado el emprendimiento, la Mujer Líder autoriza a DBS el uso gratuito de su imagen, nombre y voz para la difusión del programa por el que dure su participación en el programa.

16. EXCLUSIONES DE PARTICIPACIÓN:

No pueden participar colaboradores/as y/o familiares directos de estos que a la fecha de la Convocatoria tengan algún tipo de contrato de trabajo vigente con alguna de las empresas que forman parte de DBS y Mujeres Empresarias. Así como también quienes hayan participado del programa de formación anteriormente.

17. ASPECTOS LEGALES:

DBS podrá actualizar, modificar y/o revisar las presentes bases informando esta circunstancia por escrito de manera digital a los participantes. DBS se reserva el derecho de interpretar y aplicar estas bases a su discreción.

Las presentes Bases pueden estar sujetas a cambios y actualizaciones. DBS se reserva el derecho de modificarlas en cualquier momento.

Estas Bases se rigen por las leyes de la República de Chile. Cualquier controversia que surja en relación con este concurso será sometida a los tribunales competentes de Santiago.

18.SUSPENSIÓN DEL CONCURSO:

Con todo, DBS se reserva el derecho de suspender el presente Concurso, lo que será comunicado oportunamente por los medios que DBS determine al efecto, en casos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan cumplir con estas Bases.

19. CAUSALES DE EXCLUSIÓN Y DESCALIFICACIÓN:

DBS se reserva el derecho de excluir o descalificar a cualquier participante o postulante, de forma unilateral y sin derecho a reclamo ni indemnización alguna, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales, por parte del emprendimiento o de la Mujer Líder:

Entrega de datos falsos, incompletos o inexactos en el proceso de postulación o durante la ejecución del programa.

Falta de acreditación de registros sanitarios (ISP), registros de marca vigentes o cualquier permiso legal necesario para la comercialización de sus productos.

Revelación de información sensible, metodologías o datos protegidos.

Realización de actos o declaraciones que, a juicio exclusivo de DBS, sean contrarios a la ética, la ley, el orden público, o que puedan dañar el prestigio, la imagen o las marcas vinculadas a DBS.

Incumplimiento grave en el abastecimiento de productos o falta de asistencia injustificada a las sesiones de mentoría y formación obligatorias.

Verificación de vínculos prohibidos (familiares o comerciales) no declarados con colaboradores de DBS o Mujeres Empresarias.

Incumplimiento de las Bases del Programa, cualquier inobservancia de las obligaciones, plazos y condiciones generales establecidas en el presente documento.

20. CONSULTAS Y CONTACTO:

Si tienes alguna duda con la convocatoria puedes escribir a beautyemprende@empresasdb.com y a Nicole Forttes de Mujeres Empresarias a nforttes@me.cl